



## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA ASOCIACIÓN TE VEO TEATRO PARA NIÑOS Y JÓVENES.**

En Sevilla, 24 de marzo de 2017.

### **REUNIDOS**

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, dentro del punto 7 del Orden del día, actuando en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

De otra, Rosa Sánchez Roldán, con D.N.I. 01098591-L, Gerente de la ASOCIACIÓN TE VEO TEATRO PARA NIÑOS Y JÓVENES, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 160329, por acuerdo de la Asamblea General de fecha 29 de marzo de 2004, con domicilio en C/ Santa Clara, n1 16,2º A, 49015 de Zamora y con C.I.F. G-81390650.

Reconociéndose las partes capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio de Colaboración,

### **MANIFIESTAN**

#### **I. Antecedentes.**

Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2 de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La Asociación organiza cada año las Jornadas TEVEO se realizan cada año con el objetivo de reflexionar colectivamente entre los profesionales que trabajan en las Artes Escénicas para público infantil, juvenil y familiar. Se celebran entre los días 27 y 29 de marzo, en ella se dan cita gran parte de los profesionales de las artes escénicas para la infancia y juventud del panorama nacional.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está vinculada estrechamente a la Asociación TE VEO a través del programa ABECEDARIA.

#### **II. Fines del Convenio.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en participar en las Jornadas TEVEO con el objetivo de auspiciar el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, fomentando la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces, en el marco de las artes escénicas.

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERO.- OBJETO**

El presente Convenio de colaboración regula el establecimiento de las condiciones que deben regir la colaboración de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales con la Asociación TEVEO para llevar a cabo las Jornadas que este año tendrán lugar en la ciudad de Sevilla, durante los días 27 al 29 de marzo de 2017.

### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.**

1. La Agencia asesorará a la organización de las Jornadas en aspectos técnicos, de montaje, desmontaje, organización y difusión.
2. Participará en la selección de ponentes.
3. Asistirá como apoyo a las relaciones entre otras instituciones colaboradoras y empresas privadas.
4. Asumirá los gastos de organización del evento, diseño del programa de actividades, incluyendo el esquema de ponencias y relatoría, hasta un máximo de TRES MIL EUROS (3.000,00€).
- 5.- Se encargará de la coordinación y atención de las mesas de debate que conforman el programa asumiendo un gasto máximo de DOS MIL EUROS (2.000,00€).

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN TE VEO TEATRO PARA NIÑOS Y JÓVENES.**

- 1.- Facilitará el espacio para llevar a cabo las Jornadas, con las dotaciones técnicas y humanas necesarias.
- 2.- Se hará cargo de toda la publicidad y difusión de todas las Jornadas.
- 3.- Contratación de los ponentes y espectáculos participantes de las Jornadas.
- 4.- Alojamiento y manutención de los ponentes.

### **CUARTA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.**

En toda publicidad que se realice, en cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

En colaboración con:

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
CONSEJERÍA DE CULTURA  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
(Con el logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente Acuerdo.

La presentación pública de la actividad objeto de este Convenio, deberá realizarse con el consenso de la Agencia.



#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### **SEXTA.- RESOLUCIÓN.**

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

#### **SÉPTIMA.- COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

#### **OCTAVA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

#### **NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

**DÉCIMA.- COMPETENCIAS.**

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo.: Alberto Mula Sánchez  
GERENTE DE LA AGENCIA ANDLAUZA DE  
INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Rosa Sánchez Roldán  
GERENTE DE LA ASOCIACIÓN TE VEO  
TEATRO PARA NIÑOS Y JÓVENES